

testamento no estan alterados? Ellos son bien antiguos, y ya se sabe que el tiempo lo altera y cambia todo.

R. Por antiguos que sean los libros del Antiguo testamento, es imposible que hayan sido alterados, á lo menos en las cosas esenciales; porque Dios mismo, haciendo escribir estos libros para instruccion de los hombres de todos los paises y de todos los siglos, es evidente que tomaba de su cuenta el velar sobre su conservacion y su integridad.

SEPTIMA CONFERENCIA.

*Sobre la divinidad de la ley Mosayca.*

La verdad y la autenticidad de los libros del Antiguo testamento demuestran invenciblemente la divinidad de estos mismos libros; y por otro lado estos mismos libros se demuestran la divinidad de estos libros se demuestra en ellos por sí misma. Dios, si pue- tra en ellos por sí misma. Dios, si pue- tra en ellos por sí misma. Dios, si pue- do esplicarme así, habla en ellos con

un tono que le es propio; y que le caracteriza tan bien, que no puede desconocérsele. Esto es, mi querido Teotimo, lo que hemos visto en la sesta conferencia, y parece que quedaste plenamente satisfecho, y convencido de ello.

Ahora (a), es evidente que la di-

(a) Suplico al lector se acuerde aquí de que hemos mostrado en la conferencia aparte, ó sea suelta, que jamas ha habido mas de una religion, dada por Dios á los hombres. La religion de Adan y de Noé, &c. La del pueblo Judayco y la del pueblo cristiano son la misma religion. Y así, cuando se dice que los primeros hombres vivieron bajo la ley de la naturaleza, ó que no tuvieron otra ley que la ley natural, se habla impropriamente; y esto significa solo, que en aquel tiempo no habia Dios añadido á la ley natural sino muy pocos preceptos positivos. Del mismo modo se habla impropriamente cuando se dice la religion de Adan, la religion Judayca y la religion Cristiana. Estas no son tres religiones, sino tres diferentes estados de la misma religion.

El culto exterior que Dios prescri-

vinidad de los libros del Antiguo testamento demuestra á su vez la divinidad de la ley Mosayca; porque estamos obligados, como se ha dicho, á creer firmemente todo lo contenido en los libros que reconocemos por li-

cribió á Adan y á los principales hombres, era mas simple, y mucho menos cargado de prácticas, que el que luego exigió del pueblo Judayco.

Dios dió á los judios un culto exterior, compuesto de un gran número de prácticas y ceremonias de religion, las cuales no tocaban á los otros pueblos. Y en fin, Jesucristo mismo ha dado al pueblo Cristiano un culto exterior, y ceremonias de religion diferentes de las que Dios habia dado á los judios; pero estas diferencias de culto no constituan religiones esencialmente diferentes: sin embargo, como por la palabra religion entienden frecuentemente las prácticas y las ceremonias del culto exterior que un pueblo ó una sociedad da á Dios; se puede en este sentido distinguir tres religiones, la de los primeros hombres, la de los Judios y la de los Cristianos; pero este sentido es siempre impropio, como ya lo hemos notado.

bro divinos; esto es, libros que Dios ha dictado, y de quienes es propiamente autor; porque los que los han escrito no han hecho mas que llevarle la pluma. Negar alguno de los hechos referidos en estos libros, ó ponerlos en duda, seria acusar á Dios de mentira, ó sospecharle capaz de ella. Ahora, en los libros del Antiguo testamento se dice que Dios dió al pueblo de Israel, en el desierto á donde lo habia conducido, una ley que está trazada por estenso en estos mismos libros; que esta ley fue promulgada con el mas brillante aparato; y que fue solemnemente aceptada por el pueblo, tanto en su nombre, como en nombre de sus descendientes. Todo el mundo sabe que los judios no tuvieron jamas otra ley; y que aun despues de su dispersion en todas las naciones la conservan tal amor, que tiene algo de prodigioso, nazca de donde nazca. Es, pues, evidente que la ley de los judios tiene á Dios por autor, y que es divina: la demostracion es completa, y asi no dire-

mos ya mas sobre este asunto.

Vé aquí (a), pues, una ley revelada, vas á decir, mi querido Teotimo; hemos hallado lo que buscábamos. Dios se ha dignado de hablar á los hombres; se ha hecho conocer de ellos; les ha mostrado el culto que

(a) Hubo una ley revelada desde el origen del género humano. Adán mismo, antes de su caída, tuvo una revelacion que encerraba dogmas y leyes positivas. Despues de su caída tuvo la revelacion del Mesias: Abrahan, fuera de la revelacion de que el Mesias naceria de su posteridad, tuvo tambien para sí y para su posteridad la ley de la Circuncision, y esta ley era asimismo una ley revelada: 1.º: Antes de la revelacion, dada al pueblo Judayco por ministerio de Moyses, no habia habido revelacion dada á un pueblo entero. 2.º: No habia todavia habido un cuerpo completo de leyes reveladas en aquel tiempo. 3.º: Aqui se supone que Teotimo ignora las revelaciones que habian precedido á la que fue dada á los judios por ministerio de Moyses; por esto es por lo que se escribe: ¡ Véase, pues, una ley revelada!

exigia de ellos, y los ha instruido en todos sus deberes. Recibamos, pues, esta revelacion con un profundo respeto, y con demostraciones de júbilo y reconocimiento. Exámenes ulteriores ofenderian sobre esto á nuestro Criador. Dios manda: obedzcámosle. No hay que deliberar, es preciso hacernos judios.

Estos serán sin duda, mi querido Teotimo, tus razonamientos; pero sufre que te detenga. Nosotros no tenemos todavia todas las luces que necesitamos para determinarnos. En efecto, por muy convencidos que estemos de que la ley de Moises viene de Dios, no podemos hallarnos obligados á abrazarla, sino en tanto que estemos ciertos de que Dios ha dado esta ley para todos los pueblos, y que la ha dado para todos los tiempos; porque si Dios no ha dado esta ley sino para los judios, los otros pueblos pueden dispensarse de sujetarse á ella, cuando fuera para todos los tiempos. Y cuando esta ley fuera pa-

ra todos los pueblos, nadie estaba obligado á recibirla, si no era sino por un tiempo, y este tiempo habia acabado. Porque es claro que acabado este tiempo, esta ley queda derogada de pleno derecho. Espirando el último momento señalado para la duracion de esta ley, ella espira con él. Yo creo, mi querido Teotimio, que tú entiendes sin trabajo lo que aquí digo. Ahora voi á probarte: 1.º: Que la ley de Moyses no fue dada por Dios, sino para el pueblo de Israel, y no para los otros pueblos. 2.º: Que esta ley no fue dada á este pueblo, sino por un tiempo. 3.º: Que el tiempo de esta ley se acabó; de donde resultará claramente que no es á esta ley á la que debemos adherirnos, sino á aquella que debia reemplazarla después de su abolicion.

Digo, pues, en primer lugar que la ley Mosayca no fue dada por Dios á los israelitas, sino para ellos, y no para todos los pueblos. Esto es lo que los libros santos señalan del modo mas

espreso. En ellos vemos por todas partes, que uno de los principales designios del Señor (a), cuando dió esta ley á los judios, fue el distinguirlos

(a) La intencion de Dios, dando al pueblo de Israel una revelacion mas clara y mas circunstanciada del Mesias, que las que habia dado precedentemente, era: 1.º: Que los judios conservasen entre ellos el precioso depósito de la fe del Mesias. 2.º: Que ellos hiciesen conocer el Mesias á las naciones vecinas, y á aquellas con las cuales se mezclarian en adelante, fuera por el comercio que con ellas tuvieran, fuera por su dispersion entre ellas, despues de la ruina de los dos reynos, de Judá y de Israel. Esta segunda intencion tuvo su efecto, á lo menos hasta un cierto punto; porque muchos particulares de estas naciones idólatras conocieron al Mesias, y creyeron en él por medio de los judios, y tambien todas las naciones supieron que los judios esperaban un Salvador, á quien llamaban Mesias: lo que los disponia de lejos á recibir ellas mismas á este Mesias cuando viniese.

— Dios no habia prohibido á los judios asociar á su religion, é incorporar en

de todos los otros pueblos, y separarlos de tal modo que jamas pudieran unirse á ellos, y mucho menos todavia confundirse con ellos; y Dios tomó por esto medidas tan justas, que han tenido su efecto hasta nuestros

su pueblo, sino á los Cananeos y á los Amalecitas. Ellos podian hacer prosélitos en todas las otras naciones; y en efecto los hacian. Sin embargo, lo que se lee en el cuerpo de la conferencia es muy cierto y verdadero. Dios queria que los judios estuviesen enteramente separados de los otros pueblos, y para ello habia tomado las medidas mas justas. ¿Por qué habia obrado así? Porque preveia que seria siempre mas facil á los pueblos idólatras pervertir á los judios, que á los judios el convertir á estos pueblos. De esto dimanó, sin duda, la Circuncision, varias impurezas legales, la distincion de los animales mundos é inmundos, que eran como un muro de separacion entre los judios y los gentiles. Los gentiles despreciaban y aborrecian á los judios. Los judios miraban con horror á los gentiles; les huian cuanto podian, ó no se acercaban á ellos, sino con precaucion, y ed-

tiempos, en los que vemos que los judios, aunque esparcidos en todas las naciones, forman por todas partes un pueblo aparte que nada tiene de comun con los otros.

No creas, Teotimo, sin embargo, que el dar Dios á los israelitas una ley particular, y separádoslos de todos los otros pueblos por esta ley, haya reprobado todo el resto del genero humano. No, este no fue el designio de Dios. Este Ser Supremo fue olvidado de las otras naciones;

mo á gentes contagiosas. A lo menos, el espíritu de la ley era el que obrasen así; y cuando descuidaron el seguirla en este punto, cayeron en los lazos de la idolatría. Así Dios, si me atrevo á esplicar así, acudió á lo mas urgente; y no habiendo llegado todavia el tiempo de la conversion de los gentiles, trabajó principalmente en evitar la perversion de los judios. Queria, sin duda, que los gentiles conociesen al Mesias prometido; pero no queria que los judios, bajo pretexto de dar á los gentiles el conocimiento de este Mesias, se espusieran á perderla ellos mismos.

pero él no las olvidó jamas. Estas tenían la religion natural que es la primera religion, y como el fundamento de todas las otras, y podian arribar á salvarse, observando fielmente los preceptos de esta religion, segun lo hemos observado arriba. La Escritura nos da una prueba sin réplica de ello en la persona de Job (a). Este grande hombre nació, vivió y murió en el seno de la gentilidad. Jamas practicó la ley de los judios, y sin embargo fue un gran santo, y uno de los mas célebres amigos de Dios. Dios quiso que su historia fuese insertada en el cuerpo de las san-

(a) No pierdas de vista lo que se ha dicha en la conferencia aparte sobre los medios que los hombres nacidos en el seno de la infidelidad, sea antes; sea despues de la venida de Jesucristo, han tenido siempre para llegar al conocimiento del Mesias, y obrar su salvacion. Job, que aqui se cita, es una prueba sensible de la verdad de los principios que hemos sentado sobre esto en esta conferencia.

tas Escrituras, y para ello tuvo dos razones, de las cuales fue la una la de presentar á los israelitas un modelo de virtud, capaz de hacerles avergonzar de su infidelidad; y la otra, la de enseñar á todas las demas naciones, que ninguna de ellas quedaba escluida de salvacion. Es verdad que uno de los motivos que empeñaron á Dios á hacer alianza con los descendientes de Abraham, de Isaac y de Jacob, fue el preveer que bien presto todas las naciones darian en el escollo de la idolatría; pero su prevision no incomodaba la libertad de nadie. Las naciones abandonaron al verdadero Dios, porque ellas lo quisieron. Dios dió á Israel socorros mas abundantes que á los otros pueblos para preservarse de esta desgracia; pero jamas reusó á los otros pueblos los socorros necesarios. Amó á Israel con un amor de predileccion, y como á su hijo primogénito; pero no excluyó á ningun pueblo de su amor, porque todos los hombres son sus hijos.

Dige, en segundo lugar, que la ley de Moises no se dió á los israelitas sino por un tiempo, pasado una vez el cual, debia ser derogada. El término fatal de esta ley, si puede hablarse asi, era el advenimiento del Mesias prometido desde el principio del mundo y autor de una nueva ley, y de una nueva revelacion mas clara y mas abundante, que debia publicarse en todo el universo; mediador de un testamento ó alianza, en la cual todas las naciones serian comprendidas, y que duraria hasta el fin de los siglos. Esto fue lo que el mismo Dios anunció á su pueblo en el tiempo que le daba su ley; haciéndole declarar por Moises, que le enviaria en los siglos futuros un profeta semejante á Moises; esto es, un legislador como él, pero de una ley mas santa y mas perfecta, y mandándole escuchar fielmente á este profeta y obedecerle en todo. Todos los libros sagrados del Antiguo testamento estan llenos de esta verdad, y por todos ellos resuena el anuncio del Mesias prometido.

Todos los que tienen algun conocimiento de las santas Escrituras descubren en ellas del modo mas sensible y mas admirable, que el único designio de Dios cuando se unió ó eligió el pueblo judayco de un modo tan especial, fue el conservar en él la revelacion del Mesias, hecha á nuestros primeros padres despues de su caida, y que el destino de este pueblo fuera anunciar este Mesias á las naciones antes que pareciera, y mostrarlas que pareceria, uniéndose en seguida á ellas, á fin de no formar todas juntas sino un pueblo de Dios, y una misma Iglesia. Todo les habla del Mesias: su culto lo figuraba: sus profetas lo predecian: sus santos y sus héroes lo representaban; segun lo veremos mas ampliamente en adelante. Ellos tenian siempre entre las manos, y á la vista, si puedo valerme de esta espresion, el señalamiento ó filiacion de este libertador prometido á su nacion, y á todos los hombres; á fin de que cuando pareciera, pudieran ellos mismos cono-

cerle, y mostrarle á los otros pueblos. Esta simple esposicion hace ver claramente, mi querido Teotimo, que en la intencion de Dios, la ley Mosayca no debia durar sino hasta el advenimiento del Mesias. Que venido este Mesias esta ley debia quedar abolida, como que habia cumplido ya su destino y ya no tenia objeto. Que el pueblo judayco, él mismo, debia desde este momento cesar (por su reunion con los otros pueblos de la tierra en la religion del Mesias) de ser el pueblo de Dios de una manera especial; ó no ser mas, como ha sucedido, que un pueblo reprobado por haber desconocido al Mesias.

De todo lo que se ha dicho, mi querido Teotimo, ya ves que solo nos quedan tres cosas que examinar. 1.º: Si es cierto que Dios prometió á los judios, y á todo el género humano, este Mesias de que hablamos. 2.º: Si este Mesias ha venido segun lo afirman los cristianos, ó si se espera todavia, como pretenden los judios. 3.º Supuesto que haya venido el Me-

sias, si es Jesucristo, ú es otro este Mesias.

## CATECISMO

### DE LA SEPTIMA CONFERENCIA.

#### *Sobre la divinidad de la ley Mosayca.*

P. ¿Qué pensais de la ley Mosayca.

R. Yo creo firmemente que la ley Mosayca es revelada por Dios, y por consecuencia divina.

P. ¿Cuáles son las razones que os empeñan á mirar la ley Mosayca como ley divina?

R. Vé aqui, en pocas palabras, las razones que me empeñan á mirar la ley Mosayca como una ley revelada y divina. Hemos demostrado claramente que los libros de Moises son libros divinos; esto es, libros dictados por Dios. Es evidente por



otra parte que debemos creer con una entera certeza todo lo que se refiere en los libros cuyo autor es Dios. Ahora en los libros de Moyses se refiere que Dios dió á los israelitas en el desierto una ley cuyos pormenores estan trazados en estos mismos libros, y que es la misma que los judios han tenido siempre, y tienen todavia: luego debemos creer con entera certeza que la ley de Moises es una ley divina.

*P.* ¿Si la ley de Moises es una ley divina; todos los hombres estan obligados á recibirla?

*R.* Aunque la ley de Moises sea una ley divina, todos los hombres no estan sin embargo obligados á recibirla; porque esta ley no fue dada por Dios á todos los pueblos, sino solamente al pueblo judayco; y no fue dada á los judios sino por cierto tiempo.

*P.* ¿Cómo se muestra que la ley de Moises no fue dada por Dios á todos los pueblos, sino solamente á los judios?

*R.* Se manifiesta que la ley de Moises no fue dada por Dios á todos los pueblos, sino solamente á los israelitas: 1.º: Porque Dios declara en la Escritura, que uno de los fines que se propuso al dar esta ley á los israelitas, fue el de separarlos de todos los otros pueblos. 2.º: Porque es cierto, asi por la confesion de todo el mundo, como por el ejemplo de Job nacido en el gentilismo, que todos los otros pueblos podian salvarse observando la ley natural, como lo hemos dicho arriba.

*P.* ¿Cómo se prueba que la ley de Moises no fue dada á los israelitas sino por un cierto tiempo?

*R.* Se prueba que la ley de Moises no fue dada á los israelitas mismos sino por un cierto tiempo: 1.º: Porque Dios mismo se esplicó asi al dar esta ley. 2.º: Porque todos aquellos que han leído las santas Escrituras, saben que Dios no dió la ley Mosayca á los israelitas, sino para perpetuar en ellos y por ellos, en el mundo, la fe del Mesias prometido; para

preparar la venida de este adorable Mesias prometido, y para anunciarlo á las otras naciones; de donde se sigue que el destino de esta ley debia ser necesariamente el durar hasta el advenimiento del Mesias, y acabarse luego que hubiese venido.

\*\*\*\*\*

OCTAVA CONFERENCIA.

*Donde se prueba que Dios habia prometido á los judios y á todas las naciones un Mesias Salvador de los hombres, y que este Mesias ha venido.*

Antes de entrar en materia, mi querido Teotimo, es necesario que yo haga acerca del language de la Escritura, ó mas bien acerca del language de Dios en la Escritura, algunas observaciones; por defecto de las cuales me contestarias, puede ser, el sentido que daré á algunos pasages que he de citar en la série de esta conversacion, y despues de las cuales estoi

cierto de que nada te detendrá en los dichos pasages.

Observa, pues, 1.º: Que entre las profecias las hay de dos especies, las unas son claras, aun antes del suceso que distintamente anuncian, con sus principales circunstancias; y las otras no son claras sino despues del suceso. Estas se parecen, por servirme de la comparacion que he empleado ya, á la filiacion de un hombre; los que tienen esta filiacion en las manos, no pueden conocer á este hombre antes de haberle visto; mas luego que este hombre parece, la filiacion lo hace conocer, y el hombre á su vez hace conocer con su presencia la verdad de la filiacion. Mil hombres pasan uno despues de otro delante de los que tienen este símbolo, ó mas bien este retrato, y al ver á cada uno de ellos, dicen: no es él: se presenta por fin; y dicen al instante: éste es. Lo mismo sucede con las profecias de que hablo; antes del suceso, no se sabe lo que significan, ó á lo menos no se